

# ¿En qué va la reforma electoral en el congreso mexicano? Te explicamos



¿Cuáles son los cambios más significativos a las **leyes secundarias en materia electoral** del presidente Andrés Manuel López Obrador? ¿Cómo se reflejarán en el [Instituto Nacional Electoral \(INE\)](#), principalmente?

El **Dr. Arturo Sánchez**, profesor investigador de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del [Tec de Monterrey](#) campus Santa Fe, compartió su análisis de los aspectos importantes los **cambios a estas leyes**.

El académico del Tec comparte cuales son las modificaciones **más significativas** y que implicaciones tendrán en la **vida política del país**.

¿Cómo se dieron los cambios a las leyes secundarias en materia electoral?

El presidente López Obrador presentó una **reforma electoral** para ahorrar recursos, pero se rechazó en el Congreso al no **tener mayoría calificada**, por lo que presentó después una **iniciativa de cambios a las leyes secundarias en materia electoral**, que solo necesitaban de **mayoría simple**.

Estos cambios a leyes secundarias fueron **aprobados** en la **Cámara de Diputados** en un día, el 6 de diciembre, **sin discusión** en comisiones; los **Senadores aprobaron con modificaciones la minuta el 15 de diciembre**.

**La minuta no está aprobada** y se tendrá que esperar al **nuevo periodo ordinario en febrero**, ya que los diputados añadieron más modificaciones y la turnaron a la Cámara de Senadores tras el **fin del periodo de sesiones**.

**La minuta no está aprobada** y se tendrá que esperar al **nuevo periodo ordinario en febrero para su aprobación**.

### **Las modificaciones a las leyes secundarias y sus implicaciones: 1. Cambios en condiciones de propaganda**

Actualmente la transmisión y espacios de los partidos políticos están reglamentados en los **medios de comunicación** como radio y televisión, además, la **propaganda gubernamental** está cancelada durante las campañas electorales.

El profesor señaló que una de las aprobaciones está relacionada a un cambio en la propaganda gubernamental, donde **funcionarios públicos ya podrán emitir mensajes durante las campañas**.

*“Ya se va a poder que usando recursos públicos durante la campaña se hagan menciones a los logros de gobierno. Ya **no se va a definir como propaganda gubernamental**.”*

La prohibición que se levantó era de que cualquier medio de comunicación difundiera propaganda del gobierno y si lo hacía había sanciones.

*(Antes) el **Tribunal Electoral** (determinó) que también era propaganda gubernamental si un funcionario público hablaba de los **logros del gobierno** en discurso o mítines durante la campaña electoral”, explicó.*

### **2. Reducción a las estructuras del INE**

Otro de los puntos importantes de estos cambios son los **recortes que modifican la estructura del INE**.

*“Hay un debate importante sobre **qué tamaño tiene que tener el INE** y qué forma debe darse para organizarse”, comentó Sánchez.*

El INE cuenta con **300 distritos electorales federales**, en donde las **juntas de funcionarios** del Servicio Profesional Electoral se encargaban de entregar las **credenciales para votar**, visitar funcionarios de casilla, y entregar documentos para las elecciones, entre otras tareas.

*“(Los cambios) **eliminan estas juntas**, que estaban conformadas por 5 personas, y **dejan a un funcionario en cada distrito** para organizar la elección.*

*“Ahora, **una sola persona será la responsable** de organizar, capacitar y coordinar toda la vida institucional en cada distrito”, explicó.*

Asimismo, se llevará a cabo **fusión de estructuras**, como direcciones ejecutivas y áreas, entre ellas la jurídica y de solución de quejas.

*“Los cambios a las leyes secundarias le piden al nuevo **Consejo General** que nombre **nuevos directores ejecutivos**, entonces tenemos nuevo secretario ejecutivo, nuevos directores ejecutivos, nuevo presidente del INE, que tienen que montar todo a meses de la elección”,* señaló.



/> width="900" loading="lazy">

### **3. Desaparece el Servicio Profesional Electoral Nacional**

Otro aspecto clave es la desaparición del **Servicio Profesional Electoral Nacional**.

Este “servicio civil de carrera” del INE es donde se recluta al personal, se le capacita y se le pone a trabajar en orden a funciones específicas, y que además, tiene una **evaluación anual**.

Señaló que a lo largo de 32 años, este servicio acumuló **experiencias y capacitaciones** que han llevado a que hoy las elecciones se lleven a cabo de manera correcta, consideró.

Se podrá **contratar personal temporal, pero este no tendrá la experiencia**, el conocimiento y tendrá una curva de aprendizaje grande antes de una elección, consideró.

*“Tocar al Servicio Profesional Electoral es dejar fuera del instituto aproximadamente a mil 800 personas que son las que en todo el país se encargaban de hacer el trabajo de garantizar que la elección estuviera clara”,* añadió.



Así, se contempla también la **reducción de 300 a 264 el número de juntas distritales** durante períodos en los que no haya procesos electorales.



/> width="900" loading="lazy">

#### 4. Cambio en los procedimientos en una elección

Dentro de los **cambios de procedimientos electorales** es sobre la manera en que se capacitará y elegirá a las personas para ser **funcionarios**.

*“Para garantizar que el sorteo fuera aleatorio, y entre toda la comunidad se tenía que visitar y capacitar a todos los miembros sorteados; a todos se les notificaba, se capacitaba y se hacía una selección de **quienes eran los más preparados**”, comentó.*

Ahora, señaló, una vez que se realizan las notificaciones, se realizan las visitas y una vez que se tenga a las **personas suficientes para integrar la casilla se completa el proceso**.

Con ello, también **se reduce el tiempo de capacitación de funcionarios, de 56 a solo 26 días**.

Otro procedimiento que también sufrió modificaciones es **la manera en cómo se irán conociendo los resultados**, haciendo **el cómputo oficial** la misma noche de la elección, después de las 18:00 horas.

Ante esta modificación, **desaparece el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)**, mecanismo que permitía conocer los resultados no definitivos, previo al cómputo oficial

que se llevaba a cabo varios días después de la elección.



/> width="900" loading="lazy">

5. Se limitan la regulación y las multas del INE

Los cambios contemplan **limitar la capacidad de regulación del INE**, que ya no contará con la posibilidad de emitir reglamentos.

*“Cualquier problema que haya en estos procedimientos **ya no va a estar en facultades del instituto hacer el reglamento** correspondiente.*

*“Reglamentos donde **el INE decidía autónomamente**, incluso su propia estructura, con el reglamento interior del instituto, se pierde”, comentó.*

Se contempla la **reducción de facultades a la Secretaría Ejecutiva del INE**, las cuales ahora estarían a cargo de **5 consejeros elegidos por el pleno**.

El investigador señaló que la nueva Ley también **reduce las capacidades de multa** por parte del instituto a candidatos y partidos, por ejemplo, al establecer criterios para anular candidaturas.

*“Sigue habiendo los mismos procesos sancionadores, pero las posibles **multas que pueda imponer el INE ya no van a ser iguales**.*

*“Por ejemplo, este año, se eliminaron las candidaturas de 2 estados de la República para un partido por no rendir con informes de precampaña; ahora, la Ley dice que si no se rinden informes*



*no te pueden quitar la candidatura y la sanción va a ser solo económica”, añadió.*



/> width="900" loading="lazy">

La Suprema Corte tendrá que validar los cambios

Una vez que el **Senado** abra su nuevo **periodo ordinario de sesiones el 1 de febrero**, se llevará la **votación de los últimos cambios** que fueron realizados por los diputados.

En casi de aprobarse la minuta, el presidente López Obrador deberá publicarlo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Luego de esto, eventualmente podrían presentarse **impugnaciones** ante la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** por reclamos de **inconstitucionalidad** en algunos de estos cambios.

*“Cuando la Suprema Corte resuelva eso (reclamos de inconstitucionalidad), sabremos si hay cambios o no, pero cuando sepamos eso podría ser tarde para que el INE se reorganice y pueda estar en condiciones de organizar la elección del 2024.*

*“El INE ha mostrado en muchas ocasiones que se puede ajustar, se puede, se puede reformar, nunca lo había hecho sin el Servicio Profesional Electoral; es un reto muy importante, y ahora, vamos a ver cómo lo hacen”, concluyó el profesor.*

**LEE TAMBIÉN:**